CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS

NUMERO:	C.I-002-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO de SAN ROQUE – ANTIOQUIA. NIT. 890.980.850-7
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA, NIT 901.442.761-1
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
ETAPA - FASE	CONTRACTUAL – CELEBRACIÓN
SUSTENTO JURIDICO	ARTÍCULO 209 DE LA C.N. – LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, LEY 489 DE 1998 Y 1551 DE 2012., 617 DE 2000, 715 DE 2001, 1 DE 1975, 1454 DE 2011.
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, CELEBRADO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO INTEGRAL, RECUPERACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE SAN JOSÉ DEL NUS (PARQUE ENCUENTRO DEL NUS) Y PROVIDENCIA (PARQUE DEL GUAYACÁN - TODOS AL PARQUE), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y UN PESOS M.L ($397.715.071) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR
PRESUPUESTO A ADMINISTRAR	TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M.L ($393.037.920) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR
DEBERES DEL MUNICIPIO	EN VIRTUD DE LEY 1386 DE 2010. EL MUNICIPIO DESCONTARA, PARA EL TRASLADO DE LOS RECURSOS, LOS DESCUENTOS DEL ORDEN MUNICIPAL A QUE HAYA LUGAR. DE OBRA PUBLICA.
COSTO DE LA ADMINISTRACION	los **HONORARIOS** los cuales corresponden al **(1%)** más **IVA**
PLAZO	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
EJECUTOR	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA

Entre los suscritos a saber: **LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO**, obrando en representación del **MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA,** debidamente facultado para contratar por la **ley 80 de 1993, ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el concepto 2215 del 2014, del Consejo de Estado,** quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y de la otra, **CARLOS GUILLERMO ATEHORTUA QUICENO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 10.262.228 expedida en Manizales, en calidad de Representante Legal, de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA,** Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Acuerdo Municipal Nro. 012 de 2020, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y contractual, quien para los efectos se denomina **EDUNA**, entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; se rige por sus propios estatutos y gozarán para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios, cuyo objetivo general consiste en gestionar, propiciar y fomentar el desarrollo físico, social y cultural, económico, político, administrativo y ambiental de los entes territoriales, demás entidades públicas y la nación dentro del estado colombiano, y quien para efectos del presente **CONTRATO** se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS** de conformidad con lo señalado en el **artículo 209 de la C.N., la ley 489 de 1998 artículo 95 y la Ley 1551 de 2012, 715 de 2001, 617 de 2000, 1454 de 2011, Decreto 1390 de 1976**. Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

a). **La Constitución Nacional** dispone en su **Artículo 1.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

b). El **Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

c). El **Artículo 209.** Dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

d) Que se hace necesario celebrar un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS.**

e) Que el **Municipio,** cuenta con los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

N° CDP	FECHA DEL C.D.P.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL C.D.P.
488	05/06/2026	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	$ 147.715.071
510	20/06/2026	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	$ 250.000.000

f) Que el Municipio de San Roque – Antioquia, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, requiere contratar una empresa que pueda cumplir con el objeto contractual a fin de desarrollar las metas de gobierno.

g) Para la ejecución de este contrato se requiere del apoyo de personal externo, en virtud de que la Alcaldía Municipal de San Roque – Antioquia, no cuenta con funcionarios suficientes en la planta de cargos y la capacidad técnica y logística que permita dar cumplimiento a las necesidades planteadas

h) Que la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA, NIT 901.442.761-1,** con domicilio principal en **Santa Rosa de Osos - Antioquia**; entidad que está representada para la celebración de este contrato por **CARLOS GUILLERMO ATEHORTUA QUICENO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 10.262.228 expedida en Manizales, en Calidad de representante legal, tiene la idoneidad y capacidad para ejecutar el servicio requerido.

i) Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

j) Que con la contratación, de manera general, se busca los fines estatales dispuestos en la Ley 80 de 1993, modificados por la Ley 1150 de 2007 y reglamentados por el Decreto 1082 de 2015, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

k) Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

l) Que el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa los contratos interadministrativos, Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, que establece, que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

m) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015; "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

n) Que el **Municipio**, en observancia a la finalidad de la función administrativa, en virtud de la cual, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, en consonancia con los principios y los fines Constitucionales, y en los **artículos 95 de la ley 489 de 1998,** celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS** con **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA, NIT 901.442.761-1.**

ñ). Que la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA, NIT 901.442.761-1**, aceptó la invitación a ejecutar el contrato que fue hecho por el **Municipio**. Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS,** el cual se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS:

Clausula 1. **OBJETO:** LA **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA, NIT 901.442.761-1**, se compromete **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, CELEBRADO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO INTEGRAL, RECUPERACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE SAN JOSÉ DEL NUS (PARQUE ENCUENTRO DEL NUS) Y PROVIDENCIA (PARQUE DEL GUAYACÁN - TODOS AL PARQUE), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA.**

Clausula 2. EL CONTRATISTA deberá:

1. Contratar una persona, que tenga la capacidad de ejecutar las siguientes: Ejecutar el objeto del presente contrato interadministrativo de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada al municipio de San Roque – Antioquia y especificaciones técnicas del presente estudio

   a. ACTIVIDADES TÉCNICAS:

1	PRELIMINARES
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIES
3	PISOS Y SUPERFICIES
4	OBRAS EN CONCRETO
5	PINTURA Y ACABADOS
6	MOBILIARIO URBANO
7	ILUMINACIÓN
8	PROTECCION DE FACHADAS
9	CARPINTERIA METALICA
10	ASEO Y LIMPIEZA

MEJORAMIENTO INTEGRAL, RECUPERACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE SAN JOSÉ DEL NUS (PARQUE ENCUENTRO DEL NUS) Y PROVIDENCIA (PARQUE DEL GUAYACÁN - TODOS AL PARQUE), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA:

ITEM	DESCRIPCION
1	**PRELIMINARES**
1.1	Localización y replanteo
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN de CERRAMIENTO EN SARÁN a una altura de 2,10 m, estacones de madera común para fijación vertical de altura de 2,50 m puesto mínimo cada 2,0 m y para apuntalamiento mínimo cada 10 m y cada cambio de dirección, arranques y terminación, diámetro aproximado 0,10 m, elementos de fijación
1.3	DEMOLICIÓN DE CORDON EXISTENTE EN MAL ESTADO de cualquier resistencia, incluye cortes con pulidora.
1.4	Limpieza general del área de intervención
1.5	Limpieza de cancha
1.6	BOTADA DE MATERIAL, incluye cargue en volqueta y disposición final en escombrera o sitio donde indique la interventoría.
1.7	RETIRO DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA, no incluye murete ni perfiles.
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIES**
2.1	EXCAVACIÓN DE 0 A 2M de profundidad, manual en material heterogéneo (rocas hasta volúmenes de 0.10) bajo cualquier grado de humedad, para estructuras (diferentes a pilas), para redes y obras complementarias.
2.2	NIVELACIONES varias en terreno natural. (previamente descapotado)
2.3	LLENOS EN MATERIAL DE SITIO para área de contrapiso, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye acarreos internos. Su medida será en sitio ya compactado.
2.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO SUB-BASE GRANULAR e=15cm
2.5	LLENOS EN ARENILLA, llenos no estructurales, compactados mecánicamente en capas de máximo 20cms de espesor. Incluye el suministro, transporte y colocación de la arenilla, la compactación de la misma y acarreo interno. Y su medida será en sitio ya compactado.
3	**PISOS Y SUPERFICIES**
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN ADOQUÍN PREFABRICADO 10*20*6/8 TRAFICO LIVIANO, INCLUYE SELLO DE ARENA
3.2	Suministro, transporte y colocación manual de canto rodado seleccionado y gradado, conformando una capa uniforme de 5 cm de espesor en las áreas indicadas en planos. Incluye extensión, nivelación y todo lo necesario para su correcta ejecución.
3.3	Mecanización y/o preparación de superficie con equipo para evitar generación de polvo en obra, reparación con mortero en algunas zonas, sello de grietas, fisuras y juntas con adhesivo con base en resina epóxica, multiusos, de alta resistencia, baja viscosidad, insensible a la humedad, dos componentes y 100% sólido; sello de juntas con sellador elástico mono componente, de curado por humedad, autonivelante con alta resistencia mecánica; aplicación de mortero de reparación en las áreas rotas, lavado con detergente ecoamigable, aplicación de capa de imprimante epóxico bicomponente base agua, aplicación de capa de recubrimiento acrílico base agua regularizadora adicionada con arena de sílice, aplicación de revestimiento acrílico base agua en los colores requeridos por el cliente y demarcado de los juegos según la normativa. Limpieza y disposición de residuos generados en obra. O insumos similares que garanticen su correcto funcionamiento.
4	**OBRAS EN CONCRETO**
4.1	BORDILLO DE CONCRETO CLASE D (21MPA), SECCIÓN CORRIDA X 0,25M X 0,10M VACIADO IN SITU, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO
4.2	Reparación puntual de muros de cerramiento
5	**PINTURA Y ACABADOS**
5.1	Pintura de muros alrededor de placa
6	**MOBILIARIO URBANO**
6.1	Suministro, transporte e instalación de mesas para juegos de ajedrez en concreto prefabricado, incluyen 2 sillas y una mesa color concreto natural, sostenida por su mismo peso
6.2	Suministro, transporte e instalación de papelera de acero, de 80 cm de altura, fijada a una superficie soporte, incluye dos canecas y su estructura de soporte
6.3	Suministro, transporte e instalación de Banca para parque en aluminio fundido y asientos de madera
7	**ILUMINACIÓN**
7.1	Suministro e instalación de Farol De Piso Globo 3 Luces E27 Negro Aluminio, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento
7.2	Suministro, transporte e instalación de postes en fibra de vidrio L= 8m
7.3	Suministro, transporte e instalación de acometida eléctrica para iluminación, (incluye tablero, salidas y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento).
7.4	Suministro, transporte e instalación de Reflector para intemperie, 200 W Ip 65, 110 /220v, incluye accesorios de instalación y demás necesarios para su correcta instalación.
8	**PROTECCION DE FACHADAS**
8.1	LAVADO DE FACHADAS en ladrillo, bloque o concreto con ácido nítrico.
8.2	Suministro y aplicación de HIDRÓFUGO o hidrorepelente tipo Sika transparente -10 o siliconite de Pintuco o similar para fachadas en ladrillo, bloque o concreto.
9	**CARPINTERIA METALICA**
9.1	Suministro e instalación de MALLA ESLABONADA, calibre 10 ojo 5, Incluye pintura anticorrosiva y pintura de acabado y de postes color aluminio en soldadura, tapones en lámina galvanizada y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
9.2	MANTENIMIENTO DE PORTERÍA. incluye: Retiro de:- Tubería en mal estado, Varilla Nº2 y malla de portería, incluye cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría, suministro, transporte e instalación de:- Tuberías, para reposición de tubería en mal estado y/o faltantes; según indicaciones de la interventoría.- Malla eslabonada Ojo Nº 4 Calibre 10.- Varilla N°2, para coser la malla en todo su perímetro.- Soldadura 6011, retiro de escorias.- Preparación de las superficies a intervenir para portería:(tubería y malla), lijada, aplicación de desoxidante (pintoxido), de wash primer, de anticorrosivo y acabado en pintura poliuretano blanco mate (2 manos), a satisfacción de la interventoría. Incluye todos los elementos y materiales para la correcta ejecución de la actividad.
9.3	Suministro e instalación de PORTERÍAS INTEGRADAS, con tableros para baloncesto todo costo.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL

1	**PRELIMINARES**				**$ 26.896.000**
1.1	Localización y replanteo	m2	2611	$ 2.300	$ 6.005.300
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN de CERRAMIENTO EN SARÁN a una altura de 2,10 m, estacones de madera común para fijación vertical de altura de 2,50 m puesto mínimo cada 2,0 m y para apuntalamiento mínimo cada 10 m y cada cambio de dirección, arranques y terminación, diámetro aproximado 0,10 m, elementos de fijación	ml	341,71	$ 15.000	$ 5.125.650
1.3	DEMOLICIÓN DE CORDON EXISTENTE EN MAL ESTADO de cualquier resistencia, incluye cortes con pulidora.	ml	92,176	$ 32.834	$ 3.026.550
1.4	Limpieza general del área de intervención	und	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000
1.5	Limpieza de cancha	m2	975	$ 2.500	$ 2.437.500
1.6	BOTADA DE MATERIAL, incluye cargue en volqueta y disposición final en escombrera o sitio donde indique la interventoría.	m3	56	$ 82.000	$ 4.592.000
1.7	RETIRO DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA, no incluye murete ni perfiles.	ml	129	$ 21.000	$ 2.709.000
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIES**				**$ 51.923.500**
2.1	EXCAVACIÓN DE 0 A 2M de profundidad, manual en material heterogéneo (rocas hasta volúmenes de 0.10) bajo cualquier grado de humedad, para estructuras (diferentes a pilas), para redes y obras complementarias.	m3	70	$ 48.000	$ 3.360.000
2.2	NIVELACIONES varias en terreno natural. (previamente descapotado)	m2	1486	$ 4.500	$ 6.687.000
2.3	LLENOS EN MATERIAL DE SITIO para área de contrapiso, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye acarreos internos. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	40	$ 55.000	$ 2.200.000
2.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO SUB-BASE GRANULAR e=15cm	m3	54,68	$ 180.000	$ 9.841.500
2.5	LLENOS EN ARENILLA, llenos no estructurales, compactados mecánicamente en capas de máximo 20cms de espesor. Incluye el suministro, transporte y colocación de la arenilla, la compactación de la misma y acarreo interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m3	195,00	$ 153.000	$ 29.835.000
3	**PISOS Y SUPERFICIES**				**$ 64.282.500**
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN ADOQUÍN PREFABRICADO 10*20*6/8 TRAFICO LIVIANO, INCLUYE SELLO DE ARENA	m2	364,5	$ 85.000	$ 30.982.500
3.2	Suministro, transporte y colocación manual de canto rodado seleccionado y gradado, conformando una capa uniforme de 5 cm de espesor en las áreas indicadas en planos. Incluye extensión, nivelación y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	88,5	$ 140.000	$ 12.390.000
3.3	Mecanización y/o preparación de superficie con equipo para evitar generación de polvo en obra, reparación con mortero en algunas zonas, sello de grietas, fisuras y juntas con adhesivo con base en resina epóxica, multiusos, de alta resistencia, baja viscosidad, insensible a la humedad, dos componentes y 100% sólido; sello de juntas con sellador elástico mono componente, de curado por humedad, autonivelante con alta resistencia mecánica; aplicación de mortero de reparación en las áreas rotas, lavado con detergente ecoamigable, aplicación de capa de imprimante epóxico bicomponente base agua, aplicación de capa de recubrimiento acrílico base agua regularizadora adicionada con arena de sílice, aplicación de revestimiento acrílico base agua en los colores requeridos por el cliente y demarcado de los juegos según la normativa. Limpieza y disposición de residuos generados en obra. O insumos similares que garanticen su correcto funcionamiento.	m2	150	$ 139.400	$ 20.910.000
4	**OBRAS EN CONCRETO**				**$ 47.460.000**
4.1	BORDILLO DE CONCRETO CLASE D (21MPA), SECCIÓN CORRIDA X 0,25M X 0,10M VACIADO IN SITU, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	ml	785	$ 60.000	$ 47.100.000
4.2	Reparación puntual de muros de cerramiento	m2	4	$ 90.000	$ 360.000
5	**PINTURA Y ACABADOS**				**$ 3.410.000**
5.1	Pintura de muros alrededor de placa	m2	110	$ 31.000	$ 3.410.000
6	**MOBILIARIO URBANO**				**$ 31.290.000**
6.1	Suministro, transporte e instalación de mesas para juegos de ajedrez en concreto prefabricado, incluyen 2 sillas y una mesa color concreto natural, sostenida por su mismo peso	und	7	$ 2.900.000	$ 20.300.000

6.2	Suministro, transporte e instalación de papelera de acero, de 80 cm de altura, fijada a una superficie soporte, incluye dos canecas y su estructura de soporte	und	8	$ 530.000	$ 4.240.000
6.3	Suministro, transporte e instalación de Banca para parque en aluminio fundido y asientos de madera	und	9	$ 750.000	$ 6.750.000
7	**ILUMINACIÓN**				**$ 27.000.000**
7.1	Suministro e instalación de Farol De Piso Globo 3 Luces E27 Negro Aluminio, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	und	10	$ 800.000	$ 8.000.000
7.2	Suministro, transporte e instalación de postes en fibra de vidrio L= 8m	und	2	$ 1.600.000	$ 3.200.000
7.3	Suministro, transporte e instalación de acometida eléctrica para iluminación, (incluye tablero, salidas y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento).	ml	100	$ 110.000	$ 11.000.000
7.4	Suministro, transporte e instalación de Reflector para intemperie, 200 W Ip 65, 110 /220v, incluye accesorios de instalación y demás necesarios para su correcta instalación.	und	8	$ 600.000	$ 4.800.000
8	**PROTECCION DE FACHADAS**				**$ 8.514.000**
8.1	LAVADO DE FACHADAS en ladrillo, bloque o concreto con ácido nítrico.	m2	129	$ 13.000	$ 1.677.000
8.2	Suministro y aplicación de HIDRÓFUGO o hidrorepelente tipo Sika transparente -10 o siliconite de Pintuco o similar para fachadas en ladrillo, bloque o concreto.	m2	129	$ 53.000	$ 6.837.000
9	**CARPINTERIA METALICA**				**$ 33.980.000**
9.1	Suministro e instalación de MALLA ESLABONADA, calibre 10 ojo 5, Incluye pintura anticorrosiva y pintura de acabado y de postes color aluminio en soldadura, tapones en lámina galvanizada y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	ml	129	$ 170.000	$ 21.930.000
9.2	MANTENIMIENTO DE PORTERÍA. incluye: Retiro de:- Tubería en mal estado, Varilla Nº2 y malla de portería, incluye cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría, suministro, transporte e instalación de:- Tuberías, para reposición de tubería en mal estado y/o faltantes; según indicaciones de la interventoría.- Malla eslabonada Ojo Nº 4 Calibre 10.- Varilla N°2, para coser la malla en todo su perímetro.- Soldadura 6011, retiro de escorias.- Preparación de las superficies a intervenir para portería:(tubería y malla), lijada, aplicación de desoxidante (pintoxido), de wash primer, de anticorrosivo y acabado en pintura poliuretano blanco mate (2 manos), a satisfacción de la interventoría. Incluye todos los elementos y materiales para la correcta ejecución de la actividad.	Par	1	$ 3.400.000	$ 3.400.000
9.3	Suministro e instalación de PORTERÍAS INTEGRADAS, con tableros para baloncesto todo costo.	Par	1	$ 8.650.000	$ 8.650.000
10	**ASEO Y LIMPIEZA**				**$3.000.000**
10.1	Aseo y limpieza general	und	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000
TOTAL, COSTO DIRECTO					**$ 297.756.000**
AIU				32%	**$ 95.281.920**
TOTAL, OBRA					**$ 393.037.920**
HONORARIOS				1%	**$ 3.930.379**
IVA SOBRE HONORARIOS				19%	**$ 746.772**
TOTAL					**$ 397.715.071**

CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DEL NUS (PARQUE ENCUENTRO DEL NUS)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 20.588.400**
1.1	Localización y replanteo	m2	1961	$ 2.300	$ 4.510.300
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN de CERRAMIENTO EN SARÁN a una altura de 2,10 m, estacones de madera común para fijación vertical de altura de 2,50 m puesto mínimo cada 2,0 m y para apuntalamiento mínimo cada 10 m y cada cambio de dirección, arranques y terminación, diámetro aproximado 0,10 m, elementos de fijación	ml	212,71	$ 15.000	$ 3.190.650
1.3	DEMOLICIÓN DE CORDON EXISTENTE EN MAL ESTADO de cualquier resistencia, incluye cortes con pulidora.	ml	92,176	$ 32.834	$ 3.026.550
1.4	Limpieza general del área de intervención	und	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
1.5	Limpieza de cancha	m2	975	$ 2.500	$ 2.437.500
1.6	BOTADA DE MATERIAL, incluye cargue en volqueta y disposición final en escombrera o sitio donde indique la interventoría.	m3	39,2	$ 82.000	$ 3.214.400

1.7	RETIRO DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA, no incluye murete ni perfiles.	ml	129	$ 21.000	$ 2.709.000
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIES**				**$ 43.078.000**
2.1	EXCAVACIÓN DE 0 A 2M de profundidad, manual en material heterogéneo (rocas hasta volúmenes de 0.10) bajo cualquier grado de humedad, para estructuras (diferentes a pilas), para redes y obras complementarias.	m3	49	$ 48.000	$ 2.352.000
2.2	NIVELACIONES varias en terreno natural. (previamente descapotado)	m2	986	$ 4.500	$ 4.437.000
2.3	LLENOS EN MATERIAL DE SITIO para área de contrapiso, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye acarreos internos. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	28	$ 55.000	$ 1.540.000
2.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO SUB-BASE GRANULAR e=15cm	m3	27,30	$ 180.000	$ 4.914.000
2.5	LLENOS EN ARENILLA, llenos no estructurales, compactados mecánicamente en capas de máximo 20cms de espesor. Incluye el suministro, transporte y colocación de la arenilla, la compactación de la misma y acarreo interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m3	195,00	$ 153.000	$ 29.835.000
3	**PISOS Y SUPERFICIES**				**$ 25.088.000**
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN ADOQUÍN PREFABRICADO 10*20*6/8 TRAFICO LIVIANO, INCLUYE SELLO DE ARENA	m2	182	$ 85.000	$ 15.470.000
3.2	Suministro, transporte y colocación manual de canto rodado seleccionado y gradado, conformando una capa uniforme de 5 cm de espesor en las áreas indicadas en planos. Incluye extensión, nivelación y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	68,7	$ 140.000	$ 9.618.000
4	**OBRAS EN CONCRETO**				**$ 14.880.000**
4.1	BORDILLO DE CONCRETO CLASE D (21MPA), SECCIÓN CORRIDA X 0,25M X 0,10M VACIADO IN SITU, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	ml	242	$ 60.000	$ 14.520.000
4.2	Reparación puntual de muros de cerramiento	m2	4	$ 90.000	$ 360.000
6	**MOBILIARIO URBANO**				**$ 15.320.000**
6.1	Suministro, transporte e instalación de mesas para juegos de ajedrez en concreto prefabricado, incluyen 2 sillas y una mesa color concreto natural, sostenida por su mismo peso	und	3	$ 2.900.000	$ 8.700.000
6.2	Suministro, transporte e instalación de papelera de acero, de 80 cm de altura, fijada a una superficie soporte, incluye dos canecas y su estructura de soporte	und	4	$ 530.000	$ 2.120.000
6.3	Suministro, transporte e instalación de Banca para parque en aluminio fundido y asientos de madera	und	6	$ 750.000	$ 4.500.000
7	**ILUMINACIÓN**				**$ 21.400.000**
7.1	Suministro e instalación de Farol De Piso Globo 3 Luces E27 Negro Aluminio, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	und	6	$ 800.000	$ 4.800.000
7.2	Suministro, transporte e instalación de postes en fibra de vidrio L= 8m	und	2	$ 1.600.000	$ 3.200.000
7.3	Suministro, transporte e instalación de acometida eléctrica para iluminación, (incluye tablero, salidas y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento).	ml	100	$ 110.000	$ 11.000.000
7.4	Suministro, transporte e instalación de Reflector para intemperie, 200 W Ip 65, 110 /220v, incluye accesorios de instalación y demás necesarios para su correcta instalación.	und	4	$ 600.000	$ 2.400.000
9	**CARPINTERIA METALICA**				**$ 25.330.000**
9.1	Suministro e instalación de MALLA ESLABONADA, calibre 10 ojo 5, Incluye pintura anticorrosiva y pintura de acabado y de postes color aluminio en soldadura, tapones en lámina galvanizada y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	ml	129	$ 170.000	$ 21.930.000
9.2	MANTENIMIENTO DE PORTERÍA. incluye: Retiro de: - Tubería en mal estado, Varilla Nº2 y malla de portería, incluye cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. Suministro, transporte e instalación de:- Tuberías, para reposición de tubería en mal estado y/o faltantes; según indicaciones de la interventoría.- Malla eslabonada Ojo Nº 4 Calibre 10.- Varilla N°2, para coser la malla en todo su perímetro.-	Par	1	$ 3.400.000	$ 3.400.000

	Soldadura 6011, retiro de escorias.- Preparación de las superficies a intervenir para portería:(tubería y malla), lijada, aplicación de desoxidante (pintoxido), de wash primer, de anticorrosivo y acabado en pintura poliuretano blanco mate (2 manos), a satisfacción de la interventoría. Incluye todos los elementos y materiales para la correcta ejecución de la actividad.				
10	ASEO Y LIMPIEZA				$1.500.000
10.1	Aseo y limpieza general	und	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
				TOTAL, COSTO DIRECTO	$ 167.184.400
				AIU 32%	$ 53.499.008
				TOTAL, OBRA	$ 220.683.408
				HONORARIOS 1%	$ 2.206.834
				IVA SOBRE HONORARIOS 19%	$ 419.298
				TOTAL	$ 223.309.540

CORREGIMIENTO DE PROVIDENCIA (PARQUE DEL GUAYACÁN - TODOS AL PARQUE

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	PRELIMINARES				$ 6.307.600
1.1	Localización y replanteo	m2	650	$ 2.300	$ 1.495.000
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN de CERRAMIENTO EN SARÁN a una altura de 2,10 m, estacones de madera común para fijación vertical de altura de 2,50 m puesto mínimo cada 2,0 m y para apuntalamiento mínimo cada 10 m y cada cambio de dirección, arranques y terminación, diámetro aproximado 0,10 m, elementos de fijación	ml	129	$ 15.000	$ 1.935.000
1.4	Limpieza general del área de intervención	und	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
1.6	BOTADA DE MATERIAL, incluye cargue en volqueta y disposición final en escombrera o sitio donde indique la interventoría.	m3	16,8	$ 82.000	$ 1.377.600
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIES				$ 8.845.500
2.1	EXCAVACIÓN DE 0 A 2M de profundidad, manual en material heterogéneo (rocas hasta volúmenes de 0.10) bajo cualquier grado de humedad, para estructuras (diferentes a pilas)), para redes y obras complementarias.	m3	21	$ 48.000	$ 1.008.000
2.2	NIVELACIONES varias en terreno natural. (previamente descapotado)	m2	500	$ 4.500	$ 2.250.000
2.3	LLENOS EN MATERIAL DE SITIO para área de contrapiso, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye acarreos internos. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	12	$ 55.000	$ 660.000
2.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO SUB-BASE GRANULAR e=15cm	m3	27,38	$ 180.000	$ 4.927.500
2.5	LLENOS EN ARENILLA, llenos no estructurales, compactados mecánicamente en capas de máximo 20cms de espesor. Incluye el suministro, transporte y colocación de la arenilla, la compactación de la misma y acarreo interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m3	0,00	$ 153.000	$ 0
3	PISOS Y SUPERFICIES				$ 39.194.500
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN ADOQUÍN PREFABRICADO 10*20*6/8 TRAFICO LIVIANO, INCLUYE SELLO DE ARENA	m2	182,5	$ 85.000	$ 15.512.500
3.2	Suministro, transporte y colocación manual de canto rodado seleccionado y gradado, conformando una capa uniforme de 5 cm de espesor en las áreas indicadas en planos. Incluye extensión, nivelación y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	19,8	$ 140.000	$ 2.772.000
3.3	Mecanización y/o preparación de superficie con equipo para evitar generación de polvo en obra, reparación con mortero en algunas zonas, sello de grietas, fisuras y juntas con adhesivo con base en resina epóxica, multiusos, de alta resistencia, baja viscosidad, insensible a la humedad, dos componentes y 100% sólido; sello de juntas con sellador elástico mono componente, de curado por humedad, autonivelante con alta resistencia mecánica; aplicación de mortero de reparación en las áreas rotas, lavado con detergente ecoamigable, aplicación de capa de imprimante epóxico bicomponente base agua, aplicación de capa	m2	150	$ 139.400	$ 20.910.000

	de recubrimiento acrílico base agua regularizadora adicionada con arena de sílice, aplicación de revestimiento acrílico base agua en los colores requeridos por el cliente y demarcado de los juegos según la normativa. Limpieza y disposición de residuos generados en obra. O insumos similares que garanticen su correcto funcionamiento.				
4	**OBRAS EN CONCRETO**				**$ 32.580.000**
4.1	BORDILLO DE CONCRETO CLASE D (21MPA), SECCIÓN CORRIDA X 0,25M X 0,10M VACIADO IN SITU, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	ml	543	$ 60.000	$ 32.580.000
5	**PINTURA Y ACABADOS**				**$ 3.410.000**
5.1	Pintura de muros alrededor de placa	m2	110	$ 31.000	$ 3.410.000
6	**MOBILIARIO URBANO**				**$ 15.970.000**
6.1	Suministro, transporte e instalación de mesas para juegos de ajedrez en concreto prefabricado, incluyen 2 sillas y una mesa color concreto natural, sostenida por su mismo peso	und	4	$ 2.900.000	$ 11.600.000
6.2	Suministro, transporte e instalación de papelera de acero, de 80 cm de altura, fijada a una superficie soporte, incluye dos canecas y su estructura de soporte	und	4	$ 530.000	$ 2.120.000
6.3	Suministro, transporte e instalación de Banca para parque en aluminio fundido y asientos de madera	und	3	$ 750.000	$ 2.250.000
7	**ILUMINACIÓN**				**$ 5.600.000**
7.1	Suministro e instalación de Farol De Piso Globo 3 Luces E27 Negro Aluminio, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	und	4	$ 800.000	$ 3.200.000
7.4	Suministro, transporte e instalación de Reflector para intemperie, 200 W Ip 65, 110 /220v, incluye accesorios de instalación y demás necesarios para su correcta instalación.	und	4	$ 600.000	$ 2.400.000
8	**PROTECCION DE FACHADAS**				**$ 8.514.000**
8.1	LAVADO DE FACHADAS en ladrillo, bloque o concreto con ácido nítrico.	m2	129	$ 13.000	$ 1.677.000
8.2	Suministro y aplicación de HIDRÓFUGO o hidrorepelente tipo Sika transparente -10 o siliconite de Pintuco o similar para fachadas en ladrillo, bloque o concreto.	m2	129	$ 53.000	$ 6.837.000
9	**CARPINTERIA METALICA**				**$ 8.650.000**
9.3	Suministro e instalación de PORTERÍAS INTEGRADAS, con tableros para baloncesto todo costo.	Par	1	$ 8.650.000	$ 8.650.000
10	**ASEO Y LIMPIEZA**				**$ 1.500.000**
10.1	Aseo y limpieza general	und	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
				TOTAL, COSTO DIRECTO	**$ 130.571.600**
				AIU 32%	**$ 41.782.912**
				TOTAL, OBRA	**$ 172.354.512**
				HONORARIOS 1%	**$ 1.723.545**
				IVA SOBRE HONORARIOS 19%	**$ 327.474**
				TOTAL	**$ 174.405.531**

El contrato tendrá un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y UN PESOS M.L ($397.715.071) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR.**

2. Hacer un buen uso de los recursos entregados por el municipio de San Roque con ocasión de la realización del presente objeto contractual.
3. Informar al supervisor del contrato el avance de las diferentes etapas del contrato.
4. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar mediante el presente contrato, y entregar mensualmente al supervisor designado, la relación de ejecución de los recursos, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos realizados.
5. Ejecutar las actividades con los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio y aportar toda su experiencia y conocimiento en desarrollo del mismo.
6. Aprobar los diferentes procedimientos técnicos durante la ejecución de las actividades
7. Velar por el cumplimiento de los estándares de calidad en cada una de las actividades y sus procesos.

8. En todos los procesos contractuales que se adelanten con ocasión de encargos de la administración municipal, LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA "EDUNA" deberá respetar y seguir su manual de contratación y todos los principios de la función administrativa a los que se refiere el artículo 209 de la Constitución, el deber de selección objetiva mediante proceso público, de acuerdo al manual de contratación para insumos, materiales, y el tipo de actividades que se van a realizar, y cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, y garantizar todo el recurso técnico, financiero para el buen desarrollo del contrato.
9. Exigir la constitución de las diferentes pólizas y garantías a terceros conforme a la normatividad vigente, y declarar indemne al municipio frente a cualquier reclamación que se realice al municipio de San Roque.
10. Garantizar en los procesos contractuales el equilibrio contractual tanto para los diferentes contratistas como para el manejo de recursos de la administración.
11. Firmar actas de terminación y liquidación.
12. Realizar las reclamaciones necesarias por calidad, estabilidad de la obra, cumplimiento, falta de pago de salarios y prestaciones sociales a los diferentes contratistas con ocasión de la ejecución del presente objeto contractual.
13. Informar al municipio sobre reclamaciones, notificaciones, conciliaciones que puedan llegarse a ocasionar durante la ejecución del contrato.
14. Garantizar al municipio en ejecución de actividades cumplimiento de normas, requerimientos de planeación con la entrega de soportes originales al municipio.
15. Entregar obra a satisfacción. Acta de recibo, planos, informes y demás documentos que se generen.
16. En desarrollo del objeto contractual, deberá garantizar todo el recurso técnico, financiero, administrativo para la debida ejecución del contrato y la correcta inversión de los recursos.
17. Presentar oportunamente, en los términos del contrato, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del Contrato y sustenten el logro de los productos pactados.
18. Entregar a satisfacción del supervisor todos los productos y servicios requeridos, cumpliendo con las condiciones de calidad especificadas por el Municipio. En caso de que, por razones que le sean atribuibles, la calidad no sea en todo o en parte la esperada, éste deberá efectuar los cambios, modificaciones y/o adiciones que se necesiten para que se alcancen los niveles contractuales garantizados a su propio costo y gasto.
19. Suscribir y presentar conjuntamente con el supervisor, Acta de Inicio, Actas Parciales y Final y todos los demás actos administrativos que se requieran en el desarrollo del contrato, los cuales serán elaboradas por el supervisor. Los documentos suscritos deberán considerar memorias descriptivas y de cálculos detallados, y demás soportes requeridos, debidamente presentados en medio impreso y digital inalterables suscritas entre las partes.
20. Presentar previo al inicio de la obra un cronograma de actividades y demás documentos solicitados, acorde al desarrollo del contrato.
21. Las actividades a realizar serán las viabilizadas en el proyecto presentado (ítems, cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas), cualquier variación deberá ser previamente aprobada por el Municipio de San Roque.
22. Disponer del personal necesario para el cubrimiento de todos los frentes de trabajo que la obra permita de forma simultánea y desde el comienzo de la obra, con el fin de cumplir con el cronograma establecido y el tiempo de entrega.
23. Invertir los recursos entregados por el Municipio de San Roque, únicamente en el cumplimiento del objeto del contrato.
24. El contratista debe garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 y la norma NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional.

25. El contratista debe garantizar las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.
26. Responder oportunamente por las obligaciones laborales que emanen del presente contrato.
27. Atender de manera oportuna las observaciones que le presente el Municipio de San Roque
28. Comunicar oportunamente al Municipio de San Roque de las circunstancias precontractuales o las que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
29. Informar la necesidad de ejecutar actividades extras o adicionales previo a su ejecución para que sean verificadas y viabilizadas por el Municipio de San Roque, esto deberá contener la respectiva justificación técnica y los análisis de precios unitarios.
30. Exigir al contratista las siguientes pólizas de seguros:

GARANTIAS	CONDICIONES
CUMPLIMIENTO	• **Cobertura**: Protegerá al **MUNICIPIO DE SAN ROQUE**, contra los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como del cumplimiento tardío o defectuoso atribuible al contratista. • **Monto**: **20% del valor total del contrato**. • Vigencia: Durante el plazo del contrato y **seis (06) meses adicionales.** • **Incluye**: Pago de multas y cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	• **Cobertura**: Garantizará el pago de salarios y prestaciones sociales del personal contratado para la ejecución del contrato. • **Monto: 10% del valor del contrato.** • **Vigencia:** Durante el plazo del contrato y **tres (3) años adicionales.**
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	• Cobertura: Protegerá al **MUNICIPIO DE SAN ROQUE,** de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por las obras de atención de puntos críticos y obras de atención de emergencias, luego de entregadas a satisfacción. • Monto: **20% del valor total del contrato**. • Vigencia: **cinco (05) años a partir del recibo a satisfacción de la obra.** • Incluye: Pago de multas y cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	• **Cobertura:** Por daños a terceros derivados de la ejecución del contrato al contratista, el **MUNICIPIO DE SAN ROQUE** • **Monto: doscientos (200) SMMLV.** • **Vigencia: Durante el plazo de ejecución del contrato.**

31. Realizar las reparaciones de los daños que por las labores ejecutadas pudieran presentarse; ejemplo: daños en cercas, linderos, redes de acueducto, alcantarillado, energía, gas, entre otros.
32. Realizar el pago de la seguridad social a cada uno de sus empleados. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de constituirse en una causal de incumplimiento, tal y como así lo consagra la Ley 828 de 2003 en el parágrafo 2 del artículo 1°.
33. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto.
34. Estructurar y adelantar los procesos de selección de contratistas para la ejecución de las actividades descritas en el alcance en cumplimiento del objeto contractual de acuerdo al manual de contratación y selección objetiva.
35. Reintegrar al finalizar el contrato los rendimientos financieros producto de los recursos aportados por el municipio.
36. Prevenir e informar sobre deficiencias en la mano de obra, procedimientos y materiales.
37. Verificación, seguimiento e informes de avance de obra con base a la programación y control al flujo de caja.
38. Conservar de manera independiente, centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos y contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente las normas vigentes aplicables.

39. Preparar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
40. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prorroga o el vencimiento del contrato lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio de la entidad contratante la disposición final.
41. Coadyuvar con el municipio de San Roque – Antioquia, en eventuales reclamaciones, demandas o afectación de garantías relacionadas con los subcontratos suscritos y que llegaren a ocurrir con posterioridad a la liquidación del contrato interadministrativo través de informes debidamente soportados que se llegaren a requerir.
42. Todas las demás obligaciones que se desprendan del objeto del contrato

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El ejecutor contratará el personal necesario para realizar todas las actividades contempladas en el contrato, los cuales deben estar capacitados para desempeñarse en cada actividad. El contratista responderá por todas las garantías salariales, prestacionales y de seguridad social de los mismos estos certificados serán entregados como soportes para cada pago.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PLAZO
EQUIPO PROFESIONAL Y TÉCNICO			
Director de obra	1	20%	4
Residente de obra	1	100%	4
Tecnólogo en SST	1	30%	4

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá anexar las hojas de vida y la siguiente documentación según lo descrito en el porcentaje de Administración.

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En el caso que el proponente sea quien certifique la experiencia del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos que suscribieron con el profesional y que respalden los certificados aportados.

En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia general y específica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas.
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación.
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa).
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa).

♣ Valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
♣ Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: "ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad".

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles". Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Ingenierías, profesiones afines y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.
♣ Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).
Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.
♣ Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Será obligación del contratista para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

Clausula 3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
3. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Participar, con el supervisor designado, en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas.
5. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones realizadas.
6. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
7. Apoyar, en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración municipal.
8. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo y las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
9. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
10. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
11. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.

12. Designar un funcionario que ejerza la supervisión del contrato.
13. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.
14. EN VIRTUD DE LEY 1386 DE 2010. EL MUNICIPIO DESCONTARA, PARA EL TRASLADO DE LOS RECURSOS, LOS DESCUENTOS DEL ORDEN MUNICIPAL A QUE HAYA LUGAR. DE OBRA PUBLICA

Clausula 4 -EJECUTOR: El ejecutor del contrato será la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA, NIT 901.442.761-1.**

Clausula 5: VALOR DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y UN PESOS M.L ($397.715.071) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR
PRESUPUESTO A ADMINISTRAR	TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M.L ($393.037.920) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR
DEBERES DEL MUNICIPIO	EN VIRTUD DE LEY 1386 DE 2010. EL MUNICIPIO DESCONTARA, PARA EL TRASLADO DE LOS RECURSOS, LOS DESCUENTOS DEL ORDEN MUNICIPAL A QUE HAYA LUGAR. DE OBRA PUBLICA.
COSTO DE LA ADMINISTRACION	los **HONORARIOS** los cuales corresponden al **(1%)** más **IVA**

Clausula 6: FORMA DE DESEMBOLSO: EL MUNICIPIO transferirá a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA, NIT 901.442.761-1, la totalidad de los recursos destinados al pago de contrato por TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M.L ($393.037.920) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR, discriminados de la siguiente manera TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M.L ($393.037.920), por concepto de pago a la OBRA, que se desembolsarán de conformidad con las actas de avance y porcentaje (%) ejecutado del contrato, de los recursos, que se desembolsarán de conformidad con las actas de avance y porcentaje (%) ejecutado del contrato, previa presentación de la factura y del informe de cumplimiento de las actividades previstas en el contrato y el cumplimiento con el pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Parágrafo 2. Para la realización del traslado o desembolso, LA EDU deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y ley 100/93.

El Supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Clausula 7. VALOR DE LOS HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: Por concepto de honorarios sobre los recursos a invertir en costos directos e indirectos, EL MUNICIPIO reconocerá a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA, los HONONARIOS los cuales corresponden al (1%) más IVA, cuyo valor corresponde a TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L ($3.930.379) por concepto de HONORARIOS (1%) DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA y el pago de IVA DE HONORARIOS del 19%, SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($746.772), sobre los honorarios pactados, serán desembolsados de la siguiente manera: En actas parciales contra avance de ejecución, previo informe del supervisor y el visto bueno del supervisor o interventor y la presentación del respectivo informe de avance de las actividades propias del contrato suscrito, recibido a satisfacción y el visto bueno del supervisor.

Teniendo en cuenta la naturaleza, las especificaciones técnicas y el valor del contrato interadministrativo, se establece la siguiente forma de pago de los honorarios: EL MUNICIPIO autorizará a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA de manera proporcional a la ejecución física de los proyectos objeto del contrato, previa presentación de actas de avance, cuenta de cobro, soporte de pago de parafiscales y el visto bueno de la supervisión, sin perjuicio de las demás obligaciones contractuales para el pago. Los descuentos, rendimientos y devoluciones obtenidos serán de propiedad del Municipio. La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA debe restituir al Municipio mensual los rendimientos generados en la cuenta de ahorros constituida para el manejo de manera exclusiva

de los recursos del contrato, con los respectivos soportes establecidos por el Supervisor delegado. De igual manera deberá reportar y restituir los rendimientos generados en las cuentas conjuntas producto de los pagos de anticipos a los proveedores, con sus respectivos soportes. Para proceder con los desembolsos relacionados con los contratos entre el MUNICIPIO y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA, esta última deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales. El supervisor designado por el MUNICIPIO será responsable de verificar y certificar el cumplimiento de dichos requisitos. El MUNICIPIO es el propietario de los recursos entregados para la ADMINISTRACIÓN y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen al MUNICIPIO. Los desembolsos para el contratista estarán supeditados a la aprobación del supervisor contratado y visto bueno del MUNICIPIO y los desembolsos al supervisor estarán supeditados a la aprobación del supervisor designado por parte del Municipio.

El CONTRATISTA se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el control de los recursos destinados a la ejecución de los componentes del presente contrato. El número de la cuenta bancaria será informado al MUNICIPIO acompañado de una certificación del Banco en el cual se realice la inscripción de la cuenta bancaria, dicha cuenta deberá estar exentos de cualquier tipo de gravamen financiero o demás conceptos similares que impliquen deducciones a dichos recursos;

Nota: Los **honorarios** se deberán manejar en una cuenta diferente a la de los recursos administrar, EDUNA indicara a la Entidad a que cuenta estos les serán consignados.

Los rendimientos financieros de los recursos a administrar generados en la cuenta destinada para este proceso, serán reintegrados al MUNICIPIO DE SAN ROQUE, siguiendo los parámetros establecidos para tal fin y de acuerdo a la Ley.

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la Secretaria de Hacienda del **Municipio de San Roque**, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos. Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al supervisor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración. Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de San Roque, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen la ejecución de las actividades.

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los y cinco (45) días hábiles siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

Clausula 8: PLAZO: El PLAZO de ejecución será de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del acta de inicio.

Clausula 9. GARANTIAS: De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en los convenios de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los convenios cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla,

Clausula 10. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y compromisos del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la Indemnidad del MUNICIPIO, EL CONTRATISTA. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud de EL CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

Clausula 11: COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES: Son obligaciones comunes de las entidades firmantes del CONTRATO las siguientes: **1**. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Contrato**. 2**. Velar por el buen desarrollo del Contrato, que se ejecute conforme con el Proyecto, estudios previos, fichas técnicas y demás documentos anexos al Contrato**. 3.** Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las actividades del Contrato**. 4.** Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del contrato. **5.** Nombrar a un supervisor que represente a la entidad para la ejecución y hasta la liquidación del presente Contrato. **6.** Liquidar el contrato.

Clausula 12. SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO ejercerá la **Supervisión** por **medio un funcionario delegado mediante acto administrativo**, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, el cual forma parte del presente contrato.

Clausula 13. **CESIONES:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **Municipio**, Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, o de la enajenación parcial o total de sus activos relacionados con **la obra** objeto del presente contrato, o de su establecimiento de comercio, **Municipio,** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a **Municipio** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el **Municipio** exigirá a EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista el presente Contrato. Si EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Clausula 14. RECLAMOS: Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por el Municipio deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender los servicios y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de la entidad una orden diferente.

Clausula 15: **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

Clausula 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Por tratarse de un **contrato interadministrativo**, EL MUNICIPIO NO podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan.

Clausula 17. TERMINACIÓN: El presente Contrato termina por el vencimiento del plazo para su ejecución, por la realización de la totalidad del objeto convenido o por mutuo acuerdo entre las partes.

Clausula 18. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El MUNICIPIO o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lit. b) *de la L.* 80/93).

Clausula 19. LIQUIDACIÓN:

LIQUIDACION BILATERAL: El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los doce (12) meses contados a partir de la finalización del Contrato. Dentro de esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

LIQUIDACION UNILATERAL: De haber imposibilidad de liquidación bilateral, se procederá a realizar la liquidación unilateral dentro de los doce (12) meses siguientes al vencimiento del plazo de la liquidación bilateral., a realizar la liquidación unilateral.

LIQUIDACION JUDICIAL: En los términos de la ley.

Clausula 20. PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA: Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a EL MUNICIPIO queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO por lo tanto, será de cargo de EL CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de actividades aprobado. Si EL CONTRATISTA no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para EL MUNICIPIO.

Clausula 21. CONFIDENCIALIDAD El CONTRATISTA durante la vigencia del presente contrato y 2 años siguientes a la expiración de su plazo, no puede revelar, sin el previo consentimiento por escrito **Municipio,** la información confidencial de propiedad de **Municipio**, de la cual el CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del presente Contrato y que esté relacionada con el objeto establecido o con las funciones a cargo de **Municipio**. Para los efectos de la presente cláusula es información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de **Municipio**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **Municipio** o cualquier otra Entidad Estatal. En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Clausula 22. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO	EL CONTRATISTA
Dirección: CRR 20 N° 20 -59	Dirección: CR 28 A 32 17 P 2 OF 211 Santa Rosa de Osos
Teléfono: 6048656755	Teléfono: 3148211996

Correo-electrónico: alcaldia@sanroque-antioquia.gov.co | Correo electrónico: gerencia@somoseduna.com

Clausula 23. PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN: El presente Contrato se **perfecciona** con el acuerdo y la suscripción del presente Contrato. **Para la ejecución se requiere**. 1. La existencia del registro o compromiso presupuestal. 2. La aprobación de las garantías. (si aplicare). 3. La firma de acta de inicio.

Clausula 24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente Contrato el domicilio será el Municipio de San Roque - Antioquia.

Clausula 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en los lugares de ejecución de la obra y para todos los efectos legales del presente Contrato el domicilio será el Municipio de San Roque- Antioquia.

Clausula 26. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, b) Estudios previos, anexos, y demás documentos de la etapa precontractual, c) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, d) Estatutos del contratista y acta de posesión y nombramiento, e) Registro Presupuestal f) Anexo al contrato y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO
Alcalde Municipal

CARLOS GUILLERMO ATEHORTUA QUICENO
Representante Legal
EDUNA

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: JESSICA LIZETH PALENCIA MARTINEZ	Nombre: MIGUEL ANGEL QUIÑONEZ CARDENAS	Nombre: MIGUEL ANGEL QUIÑONEZ CARDENAS
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo: ABOGADO EXTERNO CONTRATACION	Cargo: ABOGADO EXTERNO CONTRATACION
Firma:	Firma:	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		